

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12525.-

VISTO:

El Expediente N° CD-198-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el barrio Manuel Belgrano de la ciudad de Neuquén no tiene establecido fecha aniversario para celebrar su día.-

Que la Sociedad Vecinal del barrio Manuel Belgrano presentó la solicitud de fijar como fecha aniversario del barrio el día 20 de Junio.-

Que la conmemoración del barrio es una oportunidad para rescatar el pasado histórico del mismo, recordando a sus primeros pobladores.-

Que los primeros habitantes se instalan en la segunda década del siglo XX.-

Que el 20 de Junio de 1935 se funda la Asociación Vecinal de Fomento, imponiéndole el nombre Manuel Belgrano.-

Que ese día nace también un equipo de fútbol y su organización institucional.-

Que mucho antes de su fundación se lo conoció como "Barrio Matadero" y también conocido como "Barrio Gris" por las casas de tolerancia de la época.-

Que el paisaje natural en épocas de su fundación se caracterizaba por bardas prominentes a orillas del brazo del río Limay, un gran arroyo y canal, abundantes tamarindos y eucaliptos.-

Que el río Limay atraía visitantes y poco a poco fue constituyéndose en el balneario municipal, impulsado por los vecinos del lugar.-

Que a partir de la década del 40 empiezan a realizarse los trazados de las primeras calles como Richieri, Tierra del fuego, Chubut y Santa Cruz.-

Que los vecinos de entonces, conjuntamente con las autoridades, realizaron las primeras trazas, además de organizar y traer servicios como el agua y la luz al barrio.-

Que también dichas celebraciones estimulan la actividad cívica y rescatan el sentido de pertenencia a la comunidad barrial.-

Que el Barrio Manuel Belgrano lleva su nombre en homenaje al creador de nuestro Pabellón Nacional, que falleciera el 20 de Junio de 1820.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que resulta oportuno establecer como día del barrio Manuel Belgrano dicha fecha.-

Que el hecho de contar con una fecha de celebración, como también un nombre en el barrio, contribuyen a la consolidación del sentido de pertenencia por parte de los vecinos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 034/2012, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2012, el día 05 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2012, celebrada por el Cuerpo el 12 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLECESE como fecha Aniversario del Barrio Manuel Belgrano de la ciudad de Neuquén el día 20 de Junio.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-198-B-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12525 / 2012
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-198-B-12

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1885
Fecha 10 / 08 / 2012

Pu
...
Fecha